

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/diciembre/2023 Vistos los efectos de la sentencia del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veintiocho de noviembre del año en curso, se hace constar que dicha notificación fue realizada el uno de diciembre siguiente, y en cumplimiento al punto resolutivo segundo del referido oficio. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y 171/2023	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO, FUTURO DEL ESTADO DE JALISCO, MORENA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11/diciembre/2023 Vistos los efectos de la sentencia del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veintitrés de noviembre de este año , se hace constar que dicha notificación fue realizada el veintinueve de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al punto resolutivo quinto del referido oficio. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS ACUMULADAS 210/2023 Y 211/2023	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	11/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta en representación del Poder Legislativo de la entidad, rindiendo los informes solicitados mediante proveídos de diecinueve de octubre y seis de noviembre de dos mil veintitrés, en las acciones de inconstitucionalidad 202/2023 y 210/2023 respectivamente. Se tiene al Poder Legislativo estatal designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que efectivamente acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>En esa tesitura, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, con los informes fórmese el tomo II, y con los anexos correspondientes al procedimiento legislativo de la norma impugnada, el cuaderno de pruebas correspondiente.</p> <p>Respecto a la petición del Poder Legislativo de Chiapas para que se le permita hacer uso de medios electrónicos; hágase de su conocimiento que, considerando que ello prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se le autoriza para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la autoridad solicitante, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas a estos medios de control constitucional sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Con copia simple de los informes, córrase traslado a los partidos políticos accionantes, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.</p> <p>Atento al estado procesal de las acciones de inconstitucionalidad en que se actúa, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de presente acuerdo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2021	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">11/diciembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos signados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación de dicho poder, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de mayo de dos mil veintitrés, y hace del conocimiento que con motivo del juicio de amparo promovido por la pensionada, se le realizó el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado con recursos de las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas, encontrándose al corriente el pago de dicha pensión.</p> <p>En consecuencia, téngasele por desahogado el requerimiento formulado en autos y déjese sin efectos el apercibimiento decretado.</p> <p>Señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> <p>Conforme al estado procesal en el que se encuentran los autos del asunto que nos ocupa, y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con el propósito de pronunciarse sobre el cumplimiento de la ejecutoria, se procede a decidir de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, han acatado la ejecutoria que nos ocupa, así como los requerimientos formulados en los acuerdos presidenciales que establecieron los lineamientos para la eficacia de su cumplimiento.</p> <p>Por tanto, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, se tiene por cumplida la sentencia dictada en la presente controversia constitucional y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2021	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">11/diciembre/2023</p> <p>Agréguese el escrito del promovente cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2021	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">11/diciembre/2023</p> <p>Agréguese el escrito del promovente cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2021</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">12/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, y en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto del año en curso dictado en este asunto, informa que se realizó el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado, encontrándose al corriente el pago de dicha pensión.</p> <p>De lo anterior, se toma conocimiento.</p> <p>Por otra parte, respecto a las manifestaciones relacionadas con la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y subsecuentes, atribuible al Congreso estatal, queda a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía que corresponda, ya que no es materia en la presente controversia constitucional.</p> <p>II. Solicitudes. El promovente señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y revoca la designación de un autorizado y diversos delegados.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> <p>En términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil cuatrocientos cinco (2405), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional.</p> <p>En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 372/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">11/diciembre/2023</p> <p>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el seis de diciembre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, así como que ninguna formuló alegatos.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
9	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 375/2023- CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2023 Y SUS ACUMULADAS 184/2023 Y 185/2023</p>	<p>RECURRENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO</p>	<p style="text-align: right;">11/diciembre/2023</p> <p>Vista la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintitrés dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado, se provee lo siguiente.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a la parte recurrente.</p> <p>Asimismo, envíese copia certificada de dicha decisión al expediente de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, para los efectos legales a que haya lugar.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			En su oportunidad y sin necesidad de acuerdo posterior, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 382/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 443/2023	ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	11/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente principal, mediante el cual manifiesta su intención de desistirse del presente recurso de reclamación. Al respecto, dígase al promovente que no ha lugar a acordar favorablemente el desistimiento, toda vez que en su carácter de delegado carece de legitimación procesal para su presentación. Lo anterior, toda vez que las partes deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, conforme a las normas que rigen al órgano, poder o entidad, cuenten con facultades para representarlas, y los delegados únicamente están facultados para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, mas no así para solicitar el desistimiento en una controversia constitucional o en algún recurso que le resulta accesorio. Sin embargo, en vista de dicha actuación, se requiere a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para que, de ser su intención, en término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba el escrito de desistimiento del recurso, por conducto de su representante legal, y además, realice lo siguiente: • Solicite una cita a efecto de que el representante legal de la Comisión recurrente, ratifique ante la presencia judicial el escrito en el que informa que es voluntad de esa autoridad desistirse; para lo cual deberá presentarse con documento de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>identificación oficial, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite; o bien,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante promoción dirigida a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se envíe la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la Comisión estatal, para comparecer mediante el sistema de videoconferencias. Comparecencia que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica del representante legal de la aludida Comisión, de la persona titular de esta Sección de Trámite o del actuario designado para tal efecto, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que, en su caso, designe el titular. Cabe señalar, que si se opta por esta modalidad de comparecencia, además de remitir el representante legal de la autoridad recurrente, su Clave Única de Registro de Población (CURP) y la copia digitalizada de su identificación oficial vigente, deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, ya que una vez que este Alto Tribunal verifique que cuenta con alguna de dichas firmas electrónicas vigentes, se harán de su conocimiento las especificaciones técnicas para acceder a la videoconferencia por medios electrónicos. Asimismo, para celebrar la comparecencia por videoconferencia utilizando medios electrónicos; • O de igual forma, podrá en el mismo plazo establecido, exhibir el testimonio ante notario público, en el que se advierta la ratificación por parte del representante legal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, del contenido y firma del escrito en el que informa que es voluntad de ese órgano judicial desistirse, en el que también se acredite la personalidad con que se ostenta. <p>Todo lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso, se continuará con el trámite ordinario del</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			actual recurso de reclamación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA